

QUILLOTA 28-DIC-2015

EXENTO Nº: 3038_/

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 8429 / VISTOS El Contrato de Trabajo de Fecha 01/03/2015, la Orden de Trabajo Nº 654 de fecha 24/03/2015, ESCUELA LAS PATAGUAS, la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

PRIMERO	DESIGNASE A:
NOMBRE	BELGICA QUERO NAVIA
RUT	9.186.614-5
NRO. DE HORAS	44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	ASISTENTE DE SERVICIOS
TITULO O ESTUDIOS	CUARTO AÑO MEDIO
ASUMIR EN	ESCUELA LAS PATAGUAS
A CONTAR DESDE	01/03/2015 HASTA CONTRATO INDEFINIDO
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personas Indefinido", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSCAR CALDERON SANCHEZ
ALCALDE (S)

OCS/PEA/JVS/LBS/mbg.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valparaíso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado (a)
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

CONTRATO DE TRABAJO GENERAL INDEFINIDO

AFP : AFP PROVIDA S.A.

SALUD : FONASA (INP)

En Quillota a 01/03/2015 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Doña QUERO NAVIA BELGICA R.U.T. N° 9,186,614-5, de nacionalidad chilena, casado(a), Profesión u Oficio CUARTO AÑO MEDIO, nacido el 29/09/1963, domiciliado en calle San Francisco 11 La Palma Quillota en adelante el ASISTENTE DE SERVICIOS, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Indefinido.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Doña QUERO NAVIA BELGICA R.U.T. N° 9,186,614-5 para que se desempeñe como ASISTENTE DE SERVICIOS en la Escuela/Liceo ESCUELA LAS PATAGUAS, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE SERVICIOS inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO : La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.-

TERCERO : El Empleador se compromete a cancelar al trabajador una remuneración mensual de:

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Cte. electrónica que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

Sueldo Base	240,515
INC. VAR. LEY 19.464	17,618
PLANILLA SUPLEMENT.	32,344
BONIF. COMPENSATORIA	42,396
Total	332,873

CUARTO : EL tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO : El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador a otro establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO : El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO : El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO : El presente contrato es de duración indefinida y regirá desde el 01/03/2015 hasta CONTRATO INDEFINIDO, y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO : El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DECIMO : Se deja constancia que Doña QUERO NAVIA BELGICA ingresó al servicio el 11 de Junio de 2012.


QUERO NAVIA BELGICA
R.U.T. N° 9,186,614-5




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE